



Expediente Gasto: 202000895.

DECRETO DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE “MEJORA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE CENTROS Y CASAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO”

La presente resolución tiene por objeto efectuar la Convocatoria de las Subvenciones destinadas a financiar la “Mejora y adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo” durante el **Ejercicio 2020**, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 25.06.2009 en Sesión Ordinaria número 118/20/2009-4 (B.O.B. número 124 de 02.07.09) y definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº **6931/2009, de 21 de agosto** (publicación de su texto íntegro en el **B.O.B. número 164 de fecha 28.08.09**).

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal correspondiente al presente Ejercicio 2020, publicación en el BOB nº 36 de fecha 21 de febrero de 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de enero de 2020 se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para efectuar el acto de autorización del gasto por el importe que se indica a continuación, sin perjuicio de lo recogido en el Apartado Cuarto del Resuelvo.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Visto lo expuesto, y a la vista del expediente tramitado, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones destinadas a financiar la “Mejora y Adaptación a la Normativa Vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en el Municipio de Barakaldo” durante el Ejercicio 2020, en régimen de concurrencia competitiva en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Debatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			

ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA



ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SEGUNDO.- El objeto de la presente Convocatoria es regular la concesión de Subvenciones relativas a las inversiones realizadas para la ampliación y modernización de los Centros y Casas Regionales radicados en el municipio de Barakaldo, siendo subvencionables las siguientes:

- ◆ Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del municipio, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro y Casa Regional.
- ◆ Reformas y obras de carácter estructural.
- ◆ Obras de reforma sin afección a la estructura del local.
- ◆ Maquinaria.
- ◆ Equipamiento y mobiliario.
- ◆ Otras instalaciones.
- ◆ Obras de carácter estructural en el Edificio.

TERCERO.- Para ejecución de las inversiones objeto de la subvención la cantidad global máxima prevista para esta Convocatoria asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €)** que será atendida con aplicación a la partida presupuestaria **00400 33000 7810100**, del Presupuesto Municipal vigente para el **Ejercicio 2020**.

La cuantía individualizada para cada subvención solicitada se determinará aplicando los criterios señalados en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras, atendiendo a los límites presupuestarios establecidos en la Convocatoria, y en grado proporcional a los puntos obtenidos. Así mismo se establece la exigencia de una puntuación mínima de 18 puntos para acceder a la subvención.

En el Artículo 4.2 de las Bases Reguladoras se establece el método de cálculo de las cuantías económicas en base al importe total de la Convocatoria y a la puntuación obtenida en la valoración técnica.

Con carácter general, la cuantía de la subvención que se conceda no excederá del 80% del presupuesto total del proyecto presentado, fijando el importe máximo en 10.000 €. Se procederá a minorar los importes hasta alcanzar dichos límites.

Con carácter extraordinario, se podrán conceder subvenciones por cuantías superiores a las señaladas anteriormente, sin llegar al 100%, en función al cumplimiento de los parámetros señalados en el Artículo 4.4 de las Bases Reguladoras.

CUARTO.- Advertir que la cuantía total máxima (25.000 €) tiene carácter estimado, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	2/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



QUINTO.- Podrán solicitar las subvenciones previstas en las presentes Bases Reguladoras **los Centros y Casas Regionales implantados en el municipio** que tengan su domicilio social en Barakaldo y que lleven a cabo los proyectos descritos en el Artículo 1 de las Bases Reguladoras.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntico objeto de cualquier Área u Organismo del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisitos adicionales se establecen los siguientes:

- Hallarse inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo.
- Haber cumplido con la obligación de justificar subvenciones concedidas en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Barakaldo y hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral, el Ayuntamiento de Barakaldo y Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha de la petición de la ayuda económica.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurren las circunstancias establecidas en ese sentido en el Artículo 13 de la LGS.

SEXTO.- El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el B.O.B.

SÉPTIMO.- La solicitud deberá presentarse en el S.A.C. o en el Registro desconcentrado del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad (6ª planta de la Casa Consistorial, Herriko Plaza, nº 1 de Barakaldo, o por cualquiera de los medios de presentación previstos en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación necesaria para la tramitación de las presentes ayudas será la siguiente:

A) Relativa a los beneficiarios:

- Instancia de solicitud de subvención debidamente cumplimentada de acuerdo con el modelo oficial (Anexo I).
- Copia del Código de Identificación Fiscal.
- Copia de los Estatutos del Centro.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	3/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	3/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			

ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA



ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

4. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presidente o representante firmante de la solicitud, así como documento acreditativo de que ostenta dicha representación.
5. Información referida a la inscripción en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Barakaldo, y en su caso, a la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre Asociaciones.
6. Información de hallarse al corriente del pago de obligaciones de la Seguridad Social y del pago de obligaciones en la Hacienda Foral o autorización para la obtención de los mismos.
7. Ficha de acreedor debidamente cumplimentada, para realizar el abono del importe correspondiente a la subvención que proceda.
8. Declaración jurada debidamente cumplimentada según modelo incorporado en el Anexo II.
9. Asimismo, se podrán marcar con una estampilla los justificantes originales presentados, conforme establece el Artículo 73 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) Relativos a la solicitud de subvención:

1. Denominación del proyecto objeto de la subvención acompañando documentación que lo acredite (licencias de obra otorgadas, presupuestos, justificantes técnicos, etc.)
2. Objetivos que se persiguen con la ejecución del proyecto.
3. Número de beneficiarios (nº de socios) relacionados con el desarrollo del proyecto.
4. Presupuesto económico desglosado de ingresos y gastos del ejercicio económico en el que se desarrolle el proyecto objeto de subvención.
5. Cualquier otro documento relativo a los elementos a valorar según lo señalado en el Artículo 3 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, no es necesario presentar toda o parte de la documentación señalada en el Apartado anterior que ya conste en el Ayuntamiento por haber sido presentada en convocatorias anteriores, siempre que la misma no haya experimentado ninguna variación. A tal efecto, se deberá presentar una Declaración Jurada sobre la falta de modificación de todos o parte de los referidos documentos.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	4/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	4/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



NOVENO.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios:

ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Características del Proyecto-Presupuesto objeto de subvención	
Se valorará la concreción en la definición del proyecto o presupuesto, entre las necesidades planteadas, para alcanzar los objetivos pretendidos.	
1.a) Adquisición de bienes inmuebles para uso propio, dentro del término municipal, como consecuencia de ampliación y/o traslado del Centro/Casa Regional	10
1.b) Reformas y obras que deriven en cambios estructurales del local (reformas en aseos, cocina u otras instalaciones), así como obras de carácter estructural realizadas en el edificio, directamente vinculadas con la mejora del local (según cuota de participación)	10
- Presupuesto obra inferior a 6.000 € 4 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 10 puntos	
1.c) Obras de carácter estructural realizadas en el edificio, con vinculación indirecta con la mejora de local (según cuota de participación)	5
- Presupuesto obra inferior a 6.000 € 2 puntos - Presupuesto obra entre 6.000 y 12.000 € .. 3 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 5 puntos	
1.d) Mejoras o reformas previstas en el local con el fin de garantizar las condiciones higiénico sanitarias y que no conlleven alteraciones en su estructura (pintura, alicatado, renovación puertas y ventanas, etc.)	10
- Presupuesto inferior a 6.000 € 4 puntos - Presupuesto entre 6.000 y 12.000 € .. 7 puntos - Presupuesto superior a 12.000 € 10 puntos	

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	5/9
			
711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	5/9
			
8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11/11/2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

<p>1.e) Equipamientos La adquisición del equipamiento se realizará en función a las necesidades detectadas en relación a los factores sobre los que pueda incidir.</p> <p>1. e.1) Mobiliario</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 2.000 € 2 puntos - Presupuesto entre 2.000 y 3.000 € 4 puntos - Presupuesto superior a 3.000 € 6 puntos <p>1.e.2) Equipamiento (electrodomésticos, aparatos de emisión sonora, sistemas de ventilación, equipos informáticos, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 1.000 € 1 punto - Presupuesto entre 1.000 y 2.000 € 3 puntos - Presupuesto superior a 2.000 € 5 puntos <p>1.e.3) Utensilios (pequeños electrodomésticos, menaje, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto inferior a 600 € 2 puntos - Presupuesto superior a 600 € 4 puntos <p>1.f) Otros</p> <p>Otros gastos extraordinarios no contemplados en los apartados anteriores realizados para la conservación y mantenimiento del local y sus instalaciones y con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad.</p>	<p>6</p> <p>5</p> <p>4</p> <p>2</p>
<p>2. Condiciones físicas del local</p> <p>2.a) Régimen del local (propiedad, alquiler, cesión, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propiedad, alquiler 3 puntos - Otros regímenes 2 puntos <p>2.b) Superficie del local</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inferior a 50 mts. 1 punto - Entre 50 – 100 mts. ... 2 puntos - Superior a 100 mts. 3 puntos 	<p>3</p> <p>3</p>

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	6/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



ZKIA. / NÚM.
07259

DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

3. Características del Centro objeto de subvención	
3.a) Número de socios del Centro	4
- De 0 – 49 1 punto	
- De 50 – 99 2 puntos	
- De 100 – 199 3 puntos	
- 200 o más 4 puntos	
3.b) Antigüedad en la fecha de constitución del Centro(*)	5
- De 5 – 9 años 2 puntos	
- De 10 – 19 años ... 4 puntos	
- 20 años o más 5 puntos	
(*) No obtendrán puntuación aquellos solicitantes que no acrediten como mínimo una antigüedad en la fecha de constitución del Centro de cinco (5) años.	
TOTAL	67

DÉCIMO.- El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, que será asistido en su labor por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y el órgano competente para resolver la Convocatoria, será la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- El Presidente será la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

- Los Vocales serán: El Secretario, o funcionario en quien delegue; El Interventor, o funcionario en quien delegue; El Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad.

- Ejercerá las funciones de Secretaria, con voz pero sin voto, la Jefa de Unidad del Departamento de Medio Ambiente y Sanidad o, en su ausencia, un miembro del personal administrativo del Servicio.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	7/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	7/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



UNDÉCIMO.- Respecto a la justificación de la subvención:

1) Se consideran gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se hayan ejecutado en plazo, sean necesarios y respondan a la naturaleza y al normal desarrollo del proyecto o actividad que fue presentado para obtener la subvención, siempre que corresponden a gastos efectuados y efectivamente abonados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020. De forma excepcional se admitirán abonos de facturas efectuados como fecha máxima el 28 de febrero de 2021.

2) Se deberá presentar la justificación completa del presupuesto presentado a la subvención y que haya sido aprobado por el Ayuntamiento, así como la declaración y justificación de todos aquellos ingresos reales que haya percibido relacionados con el proyecto subvencionado o, en caso contrario declaración de percepción o no ingresos diferentes al importe de la subvención concedida, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

DUODÉCIMO.- Los beneficiarios de la subvención podrán, en su caso, efectuar la devolución voluntaria del importe concedido, solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro, conforme prescribe el artículo 90 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMOTERCERO.- El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

DÉCIMOCUARTO.- La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución se publicará en el B.O.E. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este último caso se utilizarán otros medios que aseguren la publicidad de los beneficiarios de las mismas, tales como el Tablón de Edictos y la página Web.

Contra la resolución que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
 LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
 DATA/FECHA
 11/11/2020
 ZKIA./NÚM.
 07259

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural) MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	8/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa) KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	8/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			



Previamente podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DÉCIMOQUINTO.- Procédase a la publicación del Anuncio de esta Convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en un Diario de Difusión Local, en la página Web municipal y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Barakaldoko Udal Goreneko Alkate andreak agindu eta sinatu du, inskripzio zigiluan adierazitako datan, Ingurumen eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak eta Garapen Jasangarria eta Ingurune Natural Arloko zinegotzi delegatuak ere izenpetu dutela.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Medio Ambiente y Sanidad y por la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural.

Dekretu honek ez du indarrik izan ez badu txertaturik, Dekretu liburuko eta Alkatezaren Ebazpean haren inskripzio zigilua, horretarako Udal Idazkaritzan dagoena, bai eta Agriren Irteke Udal Erregistroaren zigilua, prozeduran interesa duten hirugarrenen egiteko trasladoetan.

El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.

ZKIA. / NÚM.
07259


DATA / FECHA
11 / 11 / 2020

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALBA DELGADO ALAÑA (Garapen Jasangarria Eta Ingurune Natural Arloko Zinegotzi Delegatua / Concejala Delegada Del Área De Desarrollo Sostenible y Medio Natural)		
	MARIANO ANDRES CANTERO PARMO (Ingurumen Eta Osasun Zerbitzuko Atalburuak / Jefe Del Servicio Jurídico Administrativo De Medio Ambiente y Sanidad)		
CSV (Código de Verificación Segura)	711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c	Fecha y Hora	05/11/2020 13:36:35
Servidor	psf.izenpe.com	Página	9/9
 711b9223-06fe-4711-95a9-38904d31365c			

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): <https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alkatea / Alcaldesa)		
	KOLDOBIKA MARTINEZ DE ZUAZO DELGADO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
CSV (Código de Verificación Segura)	8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0	Fecha y Hora	11/11/2020 12:20:43
Servidor	psf.izenpe.com	Página	9/9
 8772646a-0b00-4767-90ed-5d2a0d5f94c0			